

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Telefonía por Cable, S.A. de C.V.
 Calzada del Aguila número 229, Colonia
 Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara,
 Jalisco.
 R.F.C. TCA0407219T6

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO:**

En Guadalajara, León, Morelia,
 Querétaro, Tepic, Puebla y Toluca

VIGENCIA: Del 29 de noviembre al 31 de diciembre 2016.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo A (Anexo
 Técnico) mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará el pago en una sola exhibición/exhibiciones correspondiente(s) del
 servicio prestado/bienes entregados a entera satisfacción de la Dirección General de
 Comunicación Social, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir
 de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación,
 Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de
 Comunicación Social, para que el pago proceda.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
 Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06010, Ciudad de México,
 R.F.C. SRE850101BT4.

COTIZACIÓN No. (O REF) DE MES DIA AÑO

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Adjudicación Directa
 Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley
 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	30	11	2016	01 DE 06

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
194/16	2016	N/A	N/A

AREA REQUERENTE: Dirección General de Comunicación Social.

Canal	Horario	Descripción de los servicios	Tipo	Acción Comercial	Total Spots	Costo por Spot	Costo Total
		Espacios Publicitarios en medios electrónicos, para la campaña Protección, Atención y Defensa de los Mexicanos, dentro y fuera del Territorio Nacional, versión Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)					
CNN Español	08:15 hrs.	Guadalajara, Jal.	A	Spot 30"	25	\$327.54	\$8,188.50
Fox	16:00, 18:00 hrs.	Guadalajara, Jal.	AA	Spot 30"	37	\$491.31	\$18,178.47
Fox	22:00 hrs.	Guadalajara, Jal.	AAA	Spot 30"	25	\$655.08	\$16,377.00
TNT	12:30 hrs.	Guadalajara, Jal.	A	Spot 30"	24	\$327.54	\$7,860.96
TNT	17:30 hrs.	Guadalajara, Jal.	AA	Spot 30"	25	\$491.31	\$12,282.75
TNT	21:30, 22:30 hrs.	Guadalajara, Jal.	AAA	Spot 30"	39	\$655.08	\$25,548.12
Megacanal ZM	11:30, sa 12:30	Guadalajara, Jal.	A	Spot 30"	25	\$672.00	\$16,800.00
Megacanal ZM	15:00 hrs.	Guadalajara, Jal.	AA	Spot 30"	24	\$1,008.00	\$24,192.00
Megacanal ZM	21:00 mie. y do. 22:30	Guadalajara, Jal.	AAA	Spot 30"	32	\$1,344.00	\$43,008.00
Videorola	12:15 hrs.	Guadalajara, Jal.	A	Spot 30"	25	\$327.54	\$8,188.50
Videorola	17:15, 18:15 hrs.	Guadalajara, Jal.	AA	Spot 30"	37	\$491.31	\$18,178.47
Videorola	20:15, 21:15 hrs.	Guadalajara, Jal.	AAA	Spot 30"	33	\$655.08	\$21,617.64
CNN Español	08:15 hrs.	León, Gto.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Fox	16:00, 18:00 hrs.	León, Gto.	AA	Spot 30"	30	\$318.27	\$9,548.10
Fox	21:00, 22:00 hrs.	León, Gto.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
TNT	12:30 hrs.	León, Gto.	A	Spot 30"	24	\$212.18	\$5,092.32
TNT	17:30 hrs.	León, Gto.	AA	Spot 30"	25	\$318.27	\$7,956.75
TNT	21:30, 22:30 hrs.	León, Gto.	AAA	Spot 30"	39	\$425.39	\$16,590.21
Megacanal	11:30, sa, 12:30	León, Gto.	A	Spot 30"	28	\$304.00	\$8,512.00
Megacanal	14:00 hrs.	León, Gto.	AA	Spot 30"	25	\$456.00	\$11,400.00
Megacanal	21:00, mie y do 22:30	León, Gto.	AAA	Spot 30"	32	\$608.00	\$19,456.00
Videorola	12:15 hrs.	León, Gto.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Videorola	17:15, 18:15 hrs.	León, Gto.	AA	Spot 30"	37	\$318.27	\$11,775.99





Videorola	20:15 hrs.	León, Gto.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
CNN Español	08:15 hrs.	Morelia, Mich.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Fox	16:00, 18:00 hrs.	Morelia, Mich.	AA	Spot 30"	30	\$318.27	\$9,548.10
Fox	21:00, 22:00 hrs.	Morelia, Mich.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
TNT	12:30 hrs.	Morelia, Mich.	A	Spot 30"	18	\$212.18	\$3,819.24
TNT	17:30 hrs.	Morelia, Mich.	AA	Spot 30"	25	\$318.27	\$7,956.75
TNT	21:30, 22:30 hrs.	Morelia, Mich.	AAA	Spot 30"	39	\$425.39	\$16,590.21
Megacanal	11:30, sa 12:30 hrs.	Morelia, Mich.	A	Spot 30"	28	\$304.00	\$8,512.00
Megacanal	14:00 hrs.	Morelia, Mich.	AA	Spot 30"	25	\$456.00	\$11,400.00
Megacanal	21:00, mie y do 22:30	Morelia, Mich.	AAA	Spot 30"	32	\$608.00	\$19,456.00
Videorola	12:15 hrs.	Morelia, Mich.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Videorola	17:15, 18:15 hrs.	Morelia, Mich.	AA	Spot 30"	37	\$318.27	\$11,775.99
Videorola	20:15, 21:15 hrs.	Morelia, Mich.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
CNN español	08:15 hrs.	Querétaro, Qro.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Fox	16:00, 18:00 hrs.	Querétaro, Qro.	AA	Spot 30"	31	\$318.27	\$9,866.37
Fox	21:00, 22:00 hrs.	Querétaro, Qro.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
TNT	12:30 hrs.	Querétaro, Qro.	A	Spot 30"	24	\$212.18	\$5,092.32
TNT	17:30 hrs.	Querétaro, Qro.	AA	Spot 30"	25	\$318.27	\$7,956.75
TNT	21:30, 22:30 hrs.	Querétaro, Qro.	AAA	Spot 30"	31	\$425.39	\$13,187.09
Megacanal	21:00, mie y do 22:30	Querétaro, Qro.	AAA	Spot 30"	32	\$608.00	\$19,456.00
Videorola	12:15 hrs.	Querétaro, Qro.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Videorola	17:15, 18:15 hrs.	Querétaro, Qro.	AA	Spot 30"	37	\$318.27	\$11,775.99
Videorola	20:15, 21:15 hrs.	Querétaro, Qro.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
CNN Español	08:15 hrs	Tepic, Nay.	A	Spot 30"	25	\$168.92	\$4,223.00
Fox	18:00 hrs	Tepic, Nay.	AA	Spot 30"	30	\$253.38	\$7,601.40
Fox	22:00 hrs	Tepic, Nay.	AAA	Spot 30"	33	\$337.84	\$11,148.72
TNT	12:30 hrs	Tepic, Nay.	A	Spot 30"	24	\$168.92	\$4,054.08
TNT	17:30 hrs	Tepic, Nay.	AA	Spot 30"	25	\$253.38	\$6,334.50
TNT	21:30 hrs	Tepic, Nay.	AAA	Spot 30"	39	\$337.84	\$13,175.76
Megacanal	21:00, mie y do 22:30	Tepic, Nay.	AAA	Spot 30"	32	\$482.00	\$15,424.00
Videorola	12:15 hrs	Tepic, Nay.	A	Spot 30"	25	\$168.92	\$4,223.00
Videorola	17:15, 18:15 hrs	Tepic, Nay.	AA	Spot 30"	37	\$253.38	\$9,375.06
Videorola	20:15, 21:15 hrs	Tepic, Nay.	AAA	Spot 30"	33	\$337.84	\$11,148.72
CNN Español	08:15 hrs	Puebla, Pue.	A	Spot 30"	25	\$272.95	\$6,823.75
Fox	18:00 hrs	Puebla, Pue.	AA	Spot 30"	26	\$409.94	\$10,658.44
Fox	22:00 hrs	Puebla, Pue.	AAA	Spot 30"	24	\$546.93	\$13,126.32
TNT	12:30 hrs	Puebla, Pue.	A	Spot 30"	24	\$272.95	\$6,550.80
TNT	17:30 hrs	Puebla, Pue.	AA	Spot 30"	25	\$409.94	\$10,248.50
TNT	21:30 hrs	Puebla, Pue.	AAA	Spot 30"	25	\$546.93	\$13,673.25
Megacanal	21:00, mie y do 22:30	Puebla, Pue.	AAA	Spot 30"	32	\$779.00	\$24,928.00
Videorola	12:15 hrs	Puebla, Pue.	A	Spot 30"	25	\$272.95	\$6,823.75
Videorola	17:15, 18:15 hrs	Puebla, Pue.	AA	Spot 30"	37	\$409.94	\$15,167.78
Videorola	20:15, 21:15 hrs	Puebla, Pue.	AAA	Spot 30"	33	\$546.93	\$18,048.69
CNN Español	08:15 hrs	Toluca, Edo. De Mex.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Fox	16:00, 18:00 hrs	Toluca, Edo. De Mex.	AA	Spot 30"	31	\$318.27	\$9,866.37





Megacanal	21:00, mie y do 22:30	Toluca, Edo. De Mex.	AAA	Spot 30"	32	\$608.00	\$19,456.00
Videorola	12:15 hrs	Toluca, Edo. De Mex.	A	Spot 30"	25	\$212.18	\$5,304.50
Videorola	17:15, 18:15 hrs	Toluca, Edo. De Mex.	AA	Spot 30"	38	\$318.27	\$12,094.26
Videorola	20:15, 21:15 hrs	Toluca, Edo. De Mex.	AAA	Spot 30"	33	\$425.39	\$14,037.87
						Subtotal	\$862,019.83
						Más I.V.A.	\$137,923.17
						Total	\$999,943.00
		<p>Los servicios deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto con letra: (Novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) I.V.A. Incluido.</p> <p>Cargo: Dirección General de Comunicación Social Uso: Subdirección de Difusión</p>					

DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00345 de fecha 29 de noviembre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 112, Dirección General de Comunicación Social, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 36101 denominada "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,



Telefonía por Cable, S.A. de C.V., en adelante, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 8,534 de fecha 6 de julio de 2004; otorgada ante la fe del Notario Público número 406 en Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Lozano Casillas, e inscrita en el folio mercantil electrónico número 240611 de fecha el 20 de septiembre de 2004.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.

[Handwritten signatures and marks]



Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima. En caso de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima. DECIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Cuando la suspensión obedezca o causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa petición y justificación reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" únicamente aquellos (bienes y/o servicios) que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dura la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el pedido. En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente. En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pedirá por "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea divisible: DECIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos. O BIEH:

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea indivisible: DECIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) convenido.
b) Si suspende o interrumpe sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) convenido.
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.
d) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
e) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa o arbitraje que afecte su patrimonio.
f) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del (bien y/o servicio) contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
h) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.
i) Cuando por descuido o por negligencia se produzca algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros imputados y no sean reparados o reemplazados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A" del presente pedido.
j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantía de cumplimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
k) Si en caso de requerirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la póliza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Sexta del presente pedido.
l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.
m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pactado.
n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interés principal.
o) Si incurra en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.
p) En general, si incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido.
q) Las demás que se indiquen en Anexo "A" del presente pedido.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los (bienes y/o servicios), sino por otras causas establecidas en el mismo. Al efecto, lo comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho comparezca y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencido el plazo concedido a ésta última.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTIICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA". En estos supuestos, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido.

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (proveedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que otorga este pedido. VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios del presente pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de "LA SECRETARÍA"; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos. Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su autorización por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se la requiera, ya sea con motivo de auditorías, vistas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas, y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian el fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA" AUTORIZO

Por "LA SECRETARÍA" REVISO

Por "LA SECRETARÍA" ELABORO

Firma Nombre Héctor Javier Villa Montañez Cargo Representante Legal

Héctor Faya Rodríguez Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (55) 3686 5100 ext. 5785 hfaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valero Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes (55) 3686 5100 ext. 5790 aljandrov@sre.gob.mx

María Alejandra Ayala Arroyo Directora de Adquisiciones y Contrataciones (55) 3686 5100 ext. 5596 mayalaa@sre.gob.mx

ÁREA JURÍDICA

MEGACABLE C de RL RELACIONES MEXICANAS Revisado por el Comité de Contratación



Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma

Nombre
Cargo

Rafael Lugo Sánchez
Director de Comunicación Social

Carolina Lara Pérez
Subdirectora de Difusión

Teléfono
Correo
electrónico

(55) 3686 5100 ext. 5210
rlugos@sre.gob.mx

(55) 3686 5100 ext. 5206
clara@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO UNO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) Y EL ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL PEDIDO NÚMERO 194/16 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA EMPRESA DENOMINADA TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

